



Ministerio
de Turismo

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 JUL. 2026

VISTO: la realización de la "Feria Internacional de Turismo Meet Up 2026";

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar los días 5 y 6 de agosto de 2026, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha feria la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dra. Florencia Ualde;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 4 al 7 de agosto de 2026;

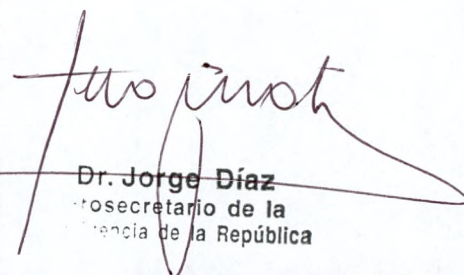
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dra. Florencia Ualde, del 4 al 7 de agosto de 2026, para participar de la "Feria Internacional de Turismo Meet Up 2026", que tendrá lugar los días 5 y 6 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100%, más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.251,20 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y uno con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) Se deja constancia que el costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, serán cubiertos por el Convenio suscrito con la empresa Buquebus.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República